

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2020

Viernes 14 de febrero

Núm. 18

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones a clubes y delegaciones deportivas	274
Subvenciones a municipios por equipamiento deportivo.....	274
Subvenciones a municipios para actividades deportivas	275
Subvenciones a Ayuntamientos para contratar monitores	276
Planes Provinciales 2020	277
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Extracto de subvenciones para organizaciones en el ámbito de servicios sociales.....	283
Subvenciones para organizaciones en el ámbito de servicios sociales	284
Extracto convocatoria de bonotaxi	295
Convocatoria de bonotaxi	296
CIRIA	
Memoria de obra	305
ONCALA	
Presupuesto 2020	306
POBAR	
Presupuesto 2020	306
PORTEL RUBIO	
Modificación presupuestaria	306
Aprovechamiento de leñas.....	307
LOS RÁBANOS	
Presupuesto 2020	308
TORREBLACOS	
Cuenta general 2019	308
VALTAJEROS	
Presupuesto 2020	309
VILLAR DEL RÍO	
Presupuesto 2020	309
Tasa agua y basura	310
VIZMANOS	
Presupuesto 2020	310
VOZMEDIANO	
Presupuesto 2020	311
Suplemento de créditos.....	311
YANGUAS	
Presupuesto 2020	312

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****DEPORTES**

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a municipios de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que organicen actividades deportivas de carácter regional o superior durante la temporada deportiva 2019-2020 o ejercicio 2020.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la organización de actividades deportivas de carácter regional o superior durante la temporada deportiva 2019-2020 o ejercicio 2020.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 50.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 5 de febrero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

349

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a municipios de la provincia (menores de 20.000

BOPSO-18-14022020



habitantes) para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares y/o tradicionales) durante el ejercicio 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que adquieran equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares y/o tradicionales) durante el ejercicio 2020.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la adquisición de equipamiento deportivo (material no fungible y juegos populares y/o tradicionales) durante el ejercicio 2020.

La finalidad de esta convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 40.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 5 de febrero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

350

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes), para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo un año (comprendido entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):



Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) que contraten un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses (del 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021).

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Ayuntamientos de la Provincia, Entidades Locales o Mancomunidades con población escolar suficiente, e instalaciones deportivas adecuadas (menores, todos ellos, de 20.000 habitantes) para la contratación de un monitor socio-deportivo durante el periodo de doce meses (del 1 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021), que dinamice las actividades escolares y otros programas convocados por la Excma. Diputación Provincial durante el curso escolar 2020-2021 o periodo subvencionado.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios y favorecer la participación de los escolares y de otros colectivos en los distintos programas deportivos convocados.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 140.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 5 de febrero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

351

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de febrero de 2020, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones a clubes deportivos y delegaciones deportivas de Soria (capital y provincia), participantes en competiciones federadas de ámbito provincial, regional o nacional durante la temporada deportiva 2019-2020 o ejercicio 2020 y/o que organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio de 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2019-2020 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2020.

**Segundo. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas a Clubes Deportivos y Delegaciones Deportivas de Soria (Capital y Provincia) que participen en competiciones federadas de ámbito nacional, regional o provincial durante la temporada 2019-2020 y/u organicen actividades o eventos deportivos durante el ejercicio 2020.

La finalidad de esta Convocatoria es contribuir al desarrollo de la actividad deportiva en nuestros municipios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (*Boletín Oficial de la Provincia* nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

[http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf](http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf)

Cuarto. Cuantía.

La Corporación Provincial destinará la asignación de 200.000,00 €.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y finalizará el próximo 13 de marzo de 2020.

Sexto. Otros datos.

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

<http://www.dipsoria.es/areas-diputacion/deportes/ayudas-y-subvenciones>

Soria, 5 de febrero de 2020.– El Presidente, Benito Serrano Mata.

352

BOPSO-18-14022020

PLANES PROVINCIALES

Anuncio relativo a la aprobación del Plan Diputación 2020, aprobado por ésta Corporación Provincial en Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2020.

PLAN DIPUTACIÓN 2020

Nº Obra	Ayuntamiento	Denominación	Presupuesto	Ayuntamiento	Diputación
1	ABEJAR	PAVIMENTACIÓN PLAZA AYUNTAMIENTO Y REPARACIÓN PUNTUAL RED SANEAMIENTO	40.000,00	16.000,00	24.000,00
2	ADRADAS	REHABILITACIÓN CENTRO SOCIAL DE ADRADAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
3	ADRADAS	REHABILITACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA DE ALQUILER EN ONTALVILLA DE AL.	20.000,00	8.000,00	12.000,00
4	AGREDA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE Mª JESÚS RUIZ	85.000,00	25.500,00	59.500,00
5	AGREDA	MEJORA DE RED DE ABASTECIMIENTO EN FUENTES DE ÁGREDA Y VALVERDE DE ÁGREDA	25.000,00	5.750,00	19.250,00
6	AGREDA	MEJORA DEL ALUMBRADO EN POLÍGONO DE LOS ESPINOS	15.000,00	6.000,00	9.000,00
7	AGREDA	EJECUCIÓN DE PISCINA CUBIERTA EN COMPLEJO DEPORTIVO FERMÍN CACHO, CONFORME SUBVENCIÓN IDAE	138.000,00	69.000,00	69.000,00
8	ALCONABA	CONSTRUCCIÓN NUEVO DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE AGUA EN ALCONABA	30.000,00	6.900,00	23.100,00
9	ALCONABA	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREATIVA PARA NIÑOS Y ADULTOS EN MARTIALAY	15.000,00	7.500,00	7.500,00
10	ALCUBILLA DE AVELL.	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y PAVIMENTACIONES	30.000,00	9.000,00	21.000,00
11	ALCUBILLA DE LAS P.	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ALCUBILLA	15.000,00	4.500,00	10.500,00
12	ALCUBILLA DE LAS P.	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS. MEZQUETILLAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00
13	ALDEALAFUENTE	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE LA IGLESIA Y OTRAS (TERCERA FASE)	15.000,00	6.000,00	9.000,00
14	ALDEALAFUENTE	REFORMA ALUMBRADO PÚBLICO EN TAPIELA	15.000,00	6.000,00	9.000,00
15	ALDEALICES	PAVIMENTACIÓN PLAZA FRONTÓN	20.000,00	10.000,00	10.000,00
16	ALDEALPOZO	REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SALA DE USOS MÚLTIPLES DE CASA CONSISTORIAL. 1ª FASE	15.000,00	7.500,00	7.500,00
17	ALDEALSEÑOR	CONSOLIDACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00



BOPSO-18-14022020

18	ALDEHUELA DE PERI.	PAVIMENTACIÓN C/ POZA EN CANOS Y C/ LA FUENTE EN ALDEHUELA DE PERIAÑEZ	20.000,00	8.000,00	12.000,00
19	ALDEHUELAS (LAS)	NUEVA CAPTACIÓN DE AGUAS EN VILLASECA Y PAVIMENTACIÓN	30.000,00	9.000,00	21.000,00
20	ALENTISQUE	3ª FASE SUSTITUCIÓN TUBERÍAS CON PAVIMENTACIÓN EN ALENTISQUE CALLE LARGA Y OTRAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00
21	ALENTISQUE	MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO EN CABANILLAS	15.000,00	6.000,00	9.000,00
22	ALIUD	PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE LA IGLESIA Y OTRAS EN ALIUD	15.000,00	6.000,00	9.000,00
23	ALMAJANO	2ª FASE REMODELACIÓN PLAZA FUENTE	30.000,00	12.000,00	18.000,00
24	ALMALUEZ	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN PLAZA LAS ERAS EN ALMALUEZ	25.000,00	7.500,00	17.500,00
25	ALMALUEZ	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CAMPANAS EN CHÉRCOLES	15.000,00	4.500,00	10.500,00
26	ALMARZA	INTERVENCIONES DE REPARACIÓN EN VASO E INSTALACIONES DE PISCINAS MUNICIPALES	50.000,00	25.000,00	25.000,00
27	ALMARZA	INTERVENCIONES DE ADAPTACIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED ALMARZA Y BARRIOS	60.000,00	24.000,00	36.000,00
28	ALMAZAN	COLECTOR GENERAL PLUVIALES RONDA DE SAN FRANCISCO Y REDES C/ SAN PEDRO EL CAÍDO	140.000,00	32.200,00	107.800,00
29	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACIÓN CASCO ANTIGUO C/ LOS HUERTOS Y C/ CAMPANEROS	105.000,00	31.500,00	73.500,00
30	ALMAZAN	CICLO HIDRÁULICO EDAR	30.000,00	6.900,00	23.100,00
31	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACIÓN GARCÍA CASTELLANOS (ÚLTIMO TRAMO) Y OTRAS	70.000,00	21.000,00	49.000,00
32	ALMAZAN	REDES Y PAVIMENTACIÓN C/ NORTE EN BALLUNCAR	15.000,00	4.500,00	10.500,00
33	ALMAZAN	CENTRO SOCIAL 1 FASE EN TEJERIZAS	35.000,00	17.500,00	17.500,00
34	ALMAZUL	ADECUACIÓN DE LOS DEPÓSITOS DE AGUA DE ALMAZUL Y MAZATERÓN	25.000,00	5.750,00	19.250,00
35	ALMENAR DE SORIA	PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN ALMENAR, ADECUACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUAS EN PERONIEL Y COLOCACIÓN DE BOMBA EN JARAY	55.000,00	16.500,00	38.500,00
36	ALPANSEQUE	REDES Y PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES EN ALPANSEQUE	22.000,00	6.600,00	15.400,00
37	ARANCÓN	EJECUCIÓN POZOS ABASTECIMIENTO AGUA EN OMEÑACA Y TOZALMORO	20.000,00	4.600,00	15.400,00
38	ARANCÓN	CONSTRUCCIÓN CENTRO SOCIAL EN NIEVA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
39	ARCOS DE JALÓN	CLIMATIZACIÓN ESPACIO CULTURAL	60.000,00	30.000,00	30.000,00
40	ARCOS DE JALÓN	SUSTITUCIÓN INFRAESTRUCTURA ALUMBRADO PÚBLICO EN ARCOS DE JALÓN	30.000,00	12.000,00	18.000,00
41	ARCOS DE JALÓN	SUSTITUCIÓN REDES EN LAYNA	30.000,00	6.900,00	23.100,00
42	ARCOS DE JALÓN	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN UTRILLA, IRUECHA, UREX DE MEDINACELI Y JUBERA	60.000,00	18.000,00	42.000,00
43	ARENILLAS	CAPTACIÓN FUENTE VIEJA DE ARENILLAS Y CANALIZACIÓN	20.000,00	4.600,00	15.400,00
44	ARÉVALO DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN ARÉVALO	25.000,00	7.500,00	17.500,00
45	AUSEJO DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN AUSEJO DE LA SIERRA	18.000,00	5.400,00	12.600,00
46	BARAONA	PAVIMENTACIÓN C/ SOLEDAD EN BARAONA	35.000,00	14.000,00	21.000,00
47	BARCA	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN CALLEJÓN DE LA CALLE LARGA Y FINAL DE LA CALLE CANTARRANAS	25.000,00	7.500,00	17.500,00
48	BARCONES	ARREGLO EDIFICIO MUNICIPAL BARRIO LA FUENTE (DOS VIVIENDAS)	20.000,00	10.000,00	10.000,00
49	BAYUBAS DE ABAJO	SUSTITUCIÓN DE REDES	15.000,00	3.450,00	11.550,00
50	BAYUBAS DE ARRIBA	REFORMA CASA CONSISTORIAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
51	BERATON	INSTALACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES BARRIO ALTO	20.000,00	4.600,00	15.400,00
52	BERLANGA DE DUERO	PAVIMENTACIÓN EN CALLE ALMIREZ (MITAD), BRÍAS Y FUENTE DE MORALES	24.751,00	9.900,40	14.850,60
53	BERLANGA DE DUERO	VELATORIO MUNICIPAL	92.386,34	46.193,17	46.193,17
54	BLACOS	2ª FASE SUSTITUCIÓN DE 5 KILÓMETROS DE REDES DE AGUA	20.000,00	4.600,00	15.400,00
55	BLIECOS	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO CASA CONSISTORIAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
56	BORJABAD	ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN CALLE LOS OLMOS DE BORJABAD (SORIA)	15.000,00	7.500,00	7.500,00
57	BORJABAD	REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
58	BOROBIA	SUSTITUCIÓN REDES DE AGUA, ACOMETIDAS, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ CASTILLO	20.000,00	6.000,00	14.000,00
59	BOROBIA	SUSTITUCIÓN REDES DE AGUA, ACOMETIDAS, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ SANTA BÁRBARA Y ALEDAÑOS	15.000,00	4.500,00	10.500,00
60	BUBEROS	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO.	15.000,00	6.000,00	9.000,00
61	BUITRAGO	ACONDICIONAMIENTO DE VIVIENDA MUNICIPAL PARA ALQUILER	20.000,00	8.000,00	12.000,00
62	BURGO DE OSMA-C. O.	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN EL BURGO DE OSMA	330.000,00	99.000,00	231.000,00
63	BURGO DE OSMA-C. O.	ADECUACIÓN, REHABILITACIÓN Y MEJORA DE INSTALACIONES Y EDIFICIOS MUNICIPALES EN BARRIOS	80.000,00	40.000,00	40.000,00
64	CABREJAS DEL PINAR	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN EL CASCO URBANO	25.000,00	7.500,00	17.500,00
65	CABREJAS DEL PINAR	INFRAESTRUCTURA POLÍGONO INDUSTRIAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00
66	CALATAÑAZOR	REPARACIÓN EDIFICIO CASA DE LA MAESTRA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
67	CALATAÑAZOR	FINALIZACIÓN PAVIMENTACIÓN CALLES SOMERA E IGLESIA EN ALDEHUELA DE CALATAÑAZOR	15.000,00	7.500,00	7.500,00
68	CALTOJAR	ARREGLO TEJADO EDIFICIO MUNICIPAL CALTOJAR	20.000,00	10.000,00	10.000,00



69	CALTOJAR	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN BORDECOREX CALLE LA FUENTE	15.000,00	4.500,00	10.500,00
70	CANDILICHERA	2ª FASE SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE LA IGLESIA Y OTRAS EN DUAÑEZ	15.000,00	4.500,00	10.500,00
71	CANDILICHERA	REHABILITACIÓN INMUEBLE DESTINADO A SALÓN SOCIAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00
72	CAÑAMAQUE	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA ALQUILER	20.000,00	8.000,00	12.000,00
73	CARABANTES	PAVIMENTACIÓN PLAZA VENERABLE PADRE CARABANTES	19.000,00	7.600,00	11.400,00
74	CARACENA	RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO	18.000,00	4.140,00	13.860,00
75	CARRASCOSA DE ABAJO	VALLADO DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PUENTE Y PAVIMENTAR EL TRAMO DEL CAMINO DE SAN ROQUE HASTA LA ACEQUIA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
76	CARRASCOSA DE LA S.	MEJORA ABASTECIMIENTO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
77	CASAREJOS	SUSTITUCIÓN CONTADORES AGUA	20.000,00	4.600,00	15.400,00
78	CASTILFRIO DE LA S.	ARREGLO CASA MAESTRA	21.930,34	10.965,17	10.965,17
79	CASTILLEJO DE ROBL.	MEJORA DE ABASTECIMIENTO PÚBLICO	20.000,00	4.600,00	15.400,00
80	CASTILRUIZ	2ª FASE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN CASTILRUIZ Y AÑAVIEJA PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	35.000,00	14.000,00	21.000,00
81	CENTENERA DE ANDA.	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
82	CERBON	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	15.000,00	4.500,00	10.500,00
83	CIDONES	REPARACIONES Y MEJORAS EN PLANTA POTABILIZADORA, CAPTACIONES Y DEPÓSITOS DE AGUA EN CIDONES Y SUS BARRIOS	48.000,00	11.040,00	36.960,00
84	CIGUDOSA	1ª FASE SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE NISUELAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00
85	CIHUELA	PAVIMENTACIÓN C/ REAL SOMERA Y C/ PALACIO	20.000,00	8.000,00	12.000,00
86	CIRIA	REDES DE AGUAS, ACOMETIDAS, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ PLACETILLA Y PORTEGADO, 1ª FASE	20.000,00	6.000,00	14.000,00
87	CIRUALES DEL RIO	REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA FRAGUA	19.000,00	9.500,00	9.500,00
88	COSCURITA	ARREGLO DE CAMINO DE LA DEHESA Y OTROS EN CENTENERA DEL CAMPO	20.000,00	10.000,00	10.000,00
89	COSCURITA	REHABILITACIÓN ESPACIOS MUNICIPALES EN NEGUILLAS	25.000,00	12.500,00	12.500,00
90	COVALEDA	TERMINACIÓN OBRAS PISCINAS MUNICIPALES	150.000,00	75.000,00	75.000,00
91	CUBILLA	TUBERÍAS ENTRADA DEPÓSITOS Y CAPTACIONES. LLAVES DE AGUA	18.000,00	4.140,00	13.860,00
92	CUBO DE LA SOLANA	2ª FASE SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN EN ALMARAIL	45.000,00	10.350,00	34.650,00
93	CUEVA DE AGREDA	3ª FASE SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE LA CUEVA Y OTRAS	20.000,00	6.000,00	14.000,00
94	DEVANOS	ADECUACIÓN INTERIOR CASA CONSISTORIAL	25.000,00	12.500,00	12.500,00
95	DEZA	3ª FASE ARREGLO CEMENTERIO DEZA	20.000,00	8.000,00	12.000,00
96	DEZA	PAVIMENTACIÓN CALLE DEL CEMENTERIO DE LA ALAMEDA	20.000,00	8.000,00	12.000,00
97	DURUELO DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA REGUMIEL	85.000,00	25.500,00	59.500,00
98	E.L.M. AGUILERA	ADECUACIÓN CENTRO SOCIOCULTURAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
99	E.L.M. AYLLONCILLO	SUSTITUCIÓN DE REDES DE SANEAMIENTO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
100	E.L.M. CASCAJOSA	PAVIMENTACIÓN CALLES CON CANALIZACIÓN	15.000,00	4.500,00	10.500,00
101	E.L.M. CUELLAR DE LA S.	FOSA SÉPTICA EN CUELLAR DE LA SIERRA	15.000,00	3.450,00	11.550,00
102	E.L.M. FUENTELFRESCO	2ª FASE ADECUACIÓN EDIFICIO PARA USOS MÚLTIPLES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
103	E.L.M. FUENTETOBA	CAMBIO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE BARRANCO	40.000,00	12.000,00	28.000,00
104	E.L.M. NAVALCABALLO	PISTA DEPORTIVA MULTIUSOS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
105	E.L.M. PEDRAZA	ALUMBRADO PÚBLICO	15.000,00	6.000,00	9.000,00
106	E.L.M. PORTELUBIO	PAVIMENTACIÓN CALLE BARRIO BAJERO	15.000,00	6.000,00	9.000,00
107	E.L.M. TARDAJOS DE D.	1ª FASE COLECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN TARDAJOS DE DUERO	20.000,00	4.600,00	15.400,00
108	E.L.M. VALDEALVILLO	2ª FASE SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA CON PAVIMENTACIÓN	15.000,00	4.500,00	10.500,00
109	E.L.M. VALVERDE DE A.	PAVIMENTACIÓN CALLES DEL MUNICIPIO	15.000,00	6.000,00	9.000,00
110	E.L.M. ZAYAS DE TORRE	REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ZAYAS DE TORRE	15.000,00	4.500,00	10.500,00
111	ESCOBOSA DE ALMAZAN	2ª FASE REPARACIÓN CAMINO DE LA VEGUILLA EN ESCOBOSA DE ALMAZAN	15.000,00	7.500,00	7.500,00
112	ESPEJA DE SAN MARC.	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN ESPEJA DE SAN MARCELINO	30.000,00	9.000,00	21.000,00
113	ESPEJON	OTRAS OBRAS Y EQUIPAMIENTOS	30.000,00	15.000,00	15.000,00
114	ESTEPA DE SAN JUAN	PAVIMENTACIONES	15.000,00	6.000,00	9.000,00
115	FRECHILLA DE ALM.	II FASE SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN CALLE LAS ARBOLEDAS Y TRASCASILLAS EN FRECHILLA Y AISLAMIENTO EXTERIOR CASETA DE AGUAS EN TORREM.	25.000,00	7.500,00	17.500,00
116	FRESNO DE CARACENA	REDES DE ABASTECIMIENTO, LLAVES Y CAMBIO DE CONTADORES	15.000,00	3.450,00	11.550,00
117	FUENTEARMEGIL	SUSTITUCIÓN REDES Y LLAVES DE PASO EN FUENTEARMEGIL, FUENCALIENTE DEL BURGO Y SANTERVÁS DEL BURGO	40.000,00	9.200,00	30.800,00
118	FUENTECAMBRON	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN	15.000,00	4.500,00	10.500,00



BOPSO-18-14022020

119	FUENTECAMBRON	PAVIMENTACIÓN EN CENEGRO	15.000,00	6.000,00	9.000,00
120	FUENTECANTOS	ALUMBRADO PUBLICO	20.000,00	8.000,00	12.000,00
121	FUENTELMONGE	FINALIZACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL PARA ALQUILER	20.000,00	8.000,00	12.000,00
122	FUENTELSAZ DE SORIA	PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE LAS ERAS	20.000,00	8.000,00	12.000,00
123	FUENTEPINILLA	PAVIMENTACIÓN CALLE LA FUENTE Y CTRA. DE ABEJAR EN FUENTEPINILLA Y RECUPERACIÓN ANTIGUA FUENTE	20.000,00	8.000,00	12.000,00
124	FUENTEPINILLA	REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL EN OSONA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
125	FUENTES DE MAGAÑA	MEJORA ABASTECIMIENTO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
126	FUENTES DE MAGAÑA	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURAS DE ELEVACIÓN DE AGUAS Y TELECOMUNICACIONES	16.156,45	3.715,98	12.440,47
127	FUENTESTRUN	CUBIERTA DEL FRONTÓN	25.000,00	12.500,00	12.500,00
128	GARRAY	3ª FASE CUBIERTA FRONTÓN DE GARRAY	50.000,00	25.000,00	25.000,00
129	GARRAY	ADECUACIÓN DE PRADERA DEL RIO EN GARRAY	40.000,00	20.000,00	20.000,00
130	GARRAY	2ª FASE SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN TARDESILLAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00
131	GARRAY	PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN SANTERVÁS DE LA SIERRA. CALLE LAS ERAS Y CALLE REAL	15.000,00	4.500,00	10.500,00
132	GOLMAYO	CUBRICIÓN MULTIPISTA EN CAMARETAS	200.000,00	100.000,00	100.000,00
133	GOLMAYO	ADAPTACIÓN DE LOCAL EN CAMARETAS PARA ESCUELA DE MÚSICA	50.000,00	25.000,00	25.000,00
134	GOLMAYO	FINALIZACIÓN CENTRO SOCIAL EN CAMPARAÑON	30.000,00	15.000,00	15.000,00
135	GÓMARA	CONSTRUCCIÓN DE DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	60.000,00	13.800,00	46.200,00
136	GORMAZ	SUSTITUCIÓN DE REDES EN CALLE CASTILLO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
137	HERRERA DE SORIA	ADECUACIÓN ACCESO DEPOSITO Y BAJADA A LA FUENTE	15.000,00	6.000,00	9.000,00
138	HINOJOSA DEL CAMPO	PAVIMENTACIÓN CALLES BARRIO BAJERO Y LA Balsa	20.000,00	8.000,00	12.000,00
139	LANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN Langa de Duero	60.000,00	18.000,00	42.000,00
140	LANGA DE DUERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN BARRIOS	20.000,00	6.000,00	14.000,00
141	LICERAS	CICLO HIDRÁULICO 2020	20.000,00	4.600,00	15.400,00
142	MAGAÑA	2ª FASE REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA USO EMPRENDEDORES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
143	MAGAÑA	MEJORA ABASTECIMIENTO VILLARRASO Y POBAR	30.000,00	6.900,00	23.100,00
144	MAJAN	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	15.000,00	7.500,00	7.500,00
145	MATALEBRERAS	NUEVA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN	25.000,00	5.750,00	19.250,00
146	MATAMALA DE ALMA.	EQUIPAMIENTO SALÓN TEATRO	24.000,00	12.000,00	12.000,00
147	MATAMALA DE ALMA.	MODIFICACIÓN CAMINO EN MATUTE DE ALMAZAN	32.000,00	16.000,00	16.000,00
148	MEDINACELI	CICLO HIDRÁULICO MEDINACELI Y BARRIOS	110.000,00	25.300,00	84.700,00
149	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MIÑO	20.000,00	6.000,00	14.000,00
150	MIÑO DE MEDINACELI	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN VENTOSA DEL DUCADO	15.000,00	4.500,00	10.500,00
151	MIÑO DE SAN ESTEBAN	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN 2020	20.000,00	6.000,00	14.000,00
152	MOLINOS DE DUERO	ADECUACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA MARTIN XIMENEZ	30.000,00	9.000,00	21.000,00
153	MOMBLONA	2ª FASE REHABILITACIÓN CENTRO SOCIAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
154	MONTEAGUDO DE LAS V.	REFORMA EDIFICIO AYUNTAMIENTO DE MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	25.000,00	12.500,00	12.500,00
155	MONTEAGUDO DE LAS V.	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CALLEJAS	15.000,00	4.500,00	10.500,00
156	MONTEJO DE TIERMES	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA EN MONTEJO DE TIERMES Y BARRIOS	65.000,00	14.950,00	50.050,00
157	MONTENEGRO DE CA.	REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL CASA DEL FUNCIONARIO	20.000,00	10.000,00	10.000,00
158	MORÓN DE ALMAZAN	DEPÓSITO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURA DE ABASTO. DOMICILIARIO DE AGUAS EN SEÑUELA Y PAVIM. CALLES EN MORÓN DE ALMAZÁN	35.000,00	10.500,00	24.500,00
159	MURIEL DE LA FUENTE	REHABILITACIÓN ERMITA VIRGEN DEL VALLE EN MURIEL DE LA FUENTE	25.000,00	12.500,00	12.500,00
160	MURIEL VIEJO	CONTINUACIÓN Y ADECUACIÓN DE ACERAS	20.000,00	8.000,00	12.000,00
161	NAFRIA DE UCERO	CICLO HIDRÁULICO EN NAFRIA DE UCERO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
162	NAFRIA DE UCERO	CICLO HIDRÁULICO EN REJAS DE UCERO Y VALDEALBÍN	15.000,00	3.450,00	11.550,00
163	NARROS	PAVIMENTACIÓN CALLE MAYOR Y ADYACENTES	20.000,00	8.000,00	12.000,00
164	NAVALENO	PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO	70.000,00	28.000,00	42.000,00
165	NEPAS	ACONDICIONAM. C/ GÓMARA, TEJERIZAS-EL CASTILLO CON REDES PARA RECOGIDA DE AGUAS PLUVIALES	20.000,00	6.000,00	14.000,00
166	NOVIERCAS	SUSTITUCIÓN REDES CONTINUACIÓN CALLE GARCESES, LA FUENTE Y MORAL	25.000,00	7.500,00	17.500,00
167	OLVEGA	REDES Y PAVIMENTACIÓN EN MURO	25.000,00	7.500,00	17.500,00
168	OLVEGA	PAVIMENTACIONES	160.000,00	64.000,00	96.000,00
169	OLVEGA	PISCINA DE VERANO 2ª ANUALIDAD	120.601,18	60.300,59	60.300,59
170	ONCALA	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN ONCALA Y SUS BARRIOS	30.000,00	9.000,00	21.000,00
171	PINILLA DEL CAMPO	PAVIMENTACIÓN CALLE CASTILLO Y OTROS	15.000,00	6.000,00	9.000,00



172	PORTILLO DE SORIA	ADECUACIÓN DEL LAVADERO, FRAGUA Y FUENTE EN PORTILLO	15.000,00	7.500,00	7.500,00
173	POVEDA DE SORIA (LA)	PAVIMENTACIÓN LA POVEDA Y ARGUIJO	35.000,00	14.000,00	21.000,00
174	POZALMURO	PAVIMENTACIÓN CALLE ARBOLLÓN	20.000,00	8.000,00	12.000,00
175	QUINTANA REDONDA	INSTALACIONES DEPORTIVAS QUINTANA REDONDA	30.000,00	15.000,00	15.000,00
176	QUINTANA REDONDA	OBRAS Y EQUIPAMIENTOS EN QUINTANA REDONDA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
177	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN CALLES DE QUINTANA REDONDA	15.000,00	6.000,00	9.000,00
178	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN CALLES FUENTELARBOL	15.000,00	6.000,00	9.000,00
179	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN CALLES DE MONASTERIO	15.000,00	6.000,00	9.000,00
180	QUINTANA REDONDA	REHABILITACIÓN EDIFICIOS DE LA VENTOSA DE FUENTEPINILLA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
181	QUINTANA REDONDA	PAVIMENTACIÓN CALLES DE LA REVILLA DE CALATAÑAZOR	15.000,00	6.000,00	9.000,00
182	QUINTANA REDONDA	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE FUENTELALDEA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
183	QUINTANAS DE GOR.	MEJORA DE EDIFICIO POLIVALENTE EN QUINTANAS DE GORMAZ	30.000,00	15.000,00	15.000,00
184	QUIÑONERIA	ACONDICIONAMIENTO ACCESO A PEÑARCÁZAR	15.000,00	6.000,00	9.000,00
185	RABANOS (LOS)	1ª FASE PABELLÓN POLIDEPORTIVO (DESMONTE REDES Y PISTA)	40.000,00	20.000,00	20.000,00
186	RECUERDA	PAVIMENTACIÓN CALLES EN RECUERDA	25.000,00	10.000,00	15.000,00
187	RELLO	ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
188	RENIEBLAS	MEJORA AGUA Y SANEAMIENTO CALLE SANTA ÁGUEDA Y OTRAS	20.000,00	4.600,00	15.400,00
189	RETORTILLO DE SORIA	PAVIMENTACIÓN CALLES EN RETORTILLO DE SORIA Y BARRIOS	70.750,00	28.300,00	42.450,00
190	RETORTILLO DE SORIA	MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA EN BARRIOS	15.000,00	3.450,00	11.550,00
191	REZNOS	REHABILITACIÓN CASA DEL MAESTRO PARA DESTINARLA A VIVIENDA DE ALQUILER, SITA EN C/REAL 12	20.000,00	8.000,00	12.000,00
192	RIBA DE ESCALOTE (LA)	ACONDICIONAMIENTO INTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
193	RIOSECO DE SORIA	SUSTIT. REDES DE ABASTO. DE AGUAS CON PAVIMENT. EN PLAZA EL CORRALEJO Y PLAZOLETA DE LA C/ REAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00
194	ROLLAMIENTA	SUSTITUCIÓN RED DE SANEAMIENTO CON PAVIMENTACIÓN CALLE CERRADA Y LA PLAZA	20.000,00	6.000,00	14.000,00
195	ROYO (EL)	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESTRUCTURA INTERIOR, SUSTIT. Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL.	30.000,00	15.000,00	15.000,00
196	ROYO (EL)	MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA LANGOSTO E HINOJOSA DE LA SIERRA. (PL)	25.000,00	5.750,00	19.250,00
197	SALDUERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE EL CIERVO	20.000,00	6.000,00	14.000,00
198	SAN ESTEBAN DE GOR.	SUSTITUCIÓN REDES C/MAYOR	250.000,00	75.000,00	175.000,00
199	SAN ESTEBAN DE GOR.	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN EN VILLÁLVARO	15.000,00	4.500,00	10.500,00
200	SAN ESTEBAN DE GOR.	CENTRO SOCIAL EN OLMILLOS	40.000,00	20.000,00	20.000,00
201	SAN FELICES	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN AVDA.SAN ANTÓN-CALLE REAL	20.000,00	6.000,00	14.000,00
202	SAN LEONARDO DE Y.	RENOVACIÓN ENCINTADO DE ACERAS	60.000,00	24.000,00	36.000,00
203	SAN LEONARDO DE Y.	REFORMA PARA LA EFICIENCIA EDIFICIO	17.000,00	8.500,00	8.500,00
204	SAN LEONARDO DE Y.	ASFALTADO CALLES	50.000,00	20.000,00	30.000,00
205	SAN LEONARDO DE Y.	ADECUACIÓN ENTORNO BOSQUE MÁGICO	20.000,00	10.000,00	10.000,00
206	SAN PEDRO MANRIQUE	2ª FASE REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE LA PLAZUELA	35.000,00	10.500,00	24.500,00
207	SAN PEDRO MANRIQUE	REDES Y PAVIMENTACIÓN PLAZA LA COSA	35.000,00	10.500,00	24.500,00
208	SAN PEDRO MANRIQUE	PAVIMENTACIÓN Y DIVERSAS ACTUACIONES BARRIOS	25.000,00	10.000,00	15.000,00
209	SANTA CRUZ DE YAN.	MEJORA DE LA CAPTACIÓN DE AGUAS EN EL MUNICIPIO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
210	SANTA CRUZ DE YAN.	PAVIMENTACIÓN PARCIAL EN BARRIOS	15.000,00	6.000,00	9.000,00
211	SANTA MARIA DE HU.	SUSTITUCIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN	30.000,00	9.000,00	21.000,00
212	SANTA Mª DE LAS H.	PAVIMENTACIONES PARCIALES EN SANTA MARIA DE LAS HOYAS Y MUÑECAS	30.000,00	12.000,00	18.000,00
213	SERÓN DE NÁGIMA	2ª FASE SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN EN SERÓN DE NAGIMA	20.000,00	4.600,00	15.400,00
214	SOLIEDRA	REHABILITACIÓN CENTRO SOCIAL DE SOLIEDRA	15.000,00	7.500,00	7.500,00
215	SOLIEDRA	PAVIMENTACIÓN ENTORNO DE LA BASCULA Y ACONDICIONAMIENTO DE ENTRADA EN CAMINO DE COSCURITA EN BORCHICAYADA	15.000,00	6.000,00	9.000,00
216	SORIA	MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL BARRIO DE TOLEDILLO	45.000,00	18.000,00	27.000,00
217	SOTILLO DEL RINCÓN	CENTRO SOCIO CULTURAL EN SOTILLO DEL RINCÓN. OBRA PLURIANUAL	35.000,00	17.500,00	17.500,00
218	SOTILLO DEL RINCÓN	PAVIMENTACIÓN EN ALDEHUELA DEL RINCÓN	15.000,00	6.000,00	9.000,00
219	TAJAHUERCE	INSTALACIÓN DESNITRIFICADOR EN DEPÓSITO DE AGUA	15.000,00	3.450,00	11.550,00
220	TAJUECO	TERMINACIÓN PAVIMENTO SOPORTALES CASA CONSISTORIAL, ASEOS PLANTA BAJA Y PINTURA EN FACHADAS	20.000,00	10.000,00	10.000,00
221	TALVEILA	CUBIERTA FRONTÓN	45.000,00	22.500,00	22.500,00
222	TARDELCUENDE	REHABILITACIÓN VIVIENDA PARA ALQUILER. FASE 2ª	40.000,00	16.000,00	24.000,00



BOPSO-18-14022020

223	TARDELCUENDE	2º FASE ACONDICIONAMIENTO CASA CONSISTORIAL	20.000,00	10.000,00	10.000,00
224	TARODA	MEJORA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	20.000,00	4.600,00	15.400,00
225	TEJADO	2º FASE-FINAL SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN TEJADO.	26.000,00	10.400,00	15.600,00
226	TEJADO	SUSTITUCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN NOMPAREDES, CASTIL DE TIERRA Y ALPARRACHE.	35.000,00	14.000,00	21.000,00
227	TORLENGUA	ACONDICIONAMIENTO DEPOSITO AGUA	15.000,00	3.450,00	11.550,00
228	TORREBLACOS	CAMINO RASOBISCUBILLO, VALDESINOVA, CAÑADA LARGA, CUATRO CAMINOS Y CAMINO DE BLACOS	15.000,00	7.500,00	7.500,00
229	TORRUBIA DE SORIA	RETEJO DE INMUEBLES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN TORRUBIA	20.000,00	10.000,00	10.000,00
230	TREVAGO	PAVIMENTACIÓN CALLE REAL	20.000,00	8.000,00	12.000,00
231	UCERO	REDES Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE EL CASTILLO	20.000,00	6.000,00	14.000,00
232	VADILLO	SUSTITUCIÓN REDES DE DISTRIBUCIÓN CON PAVIMENTACIÓN	22.000,00	6.600,00	15.400,00
233	VALDEAVELLANO DE T.	PAVIMENTACIÓN CALLE SAN FRANCISCO	35.000,00	14.000,00	21.000,00
234	VALDEGEÑA	INSTALACIÓN DE UN DESINCRUSTADOR ANTICALCÁREO	16.000,00	3.680,00	12.320,00
235	VALDELAGUA DEL CE.	CICLO HIDRÁULICO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
236	VALDEMALUQUE	TERMINACIÓN Y ELECTRIFICACIÓN POZO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA EN SOTOS DEL BURGO	30.000,00	6.900,00	23.100,00
237	VALDEMALUQUE	PAVIMENTACIONES EN VALDEMALUQUE Y BARRIOS	15.000,00	6.000,00	9.000,00
238	VALDENEBRO	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN Y PZA. MAYOR	20.000,00	6.000,00	14.000,00
239	VALDEPRADO	REFORMA INTERIOR Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA DE CASA CONSISTORIAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
240	VALDERDOLLILLA	MURO DE CONTENCIÓN PARA PROTECCIÓN CALZADA CALLE FUENTELARBOL Y PARA REFUERZO Y SALVAGUARDA EDIFICIO SINGULAR EN TORREANDALUZ	20.000,00	10.000,00	10.000,00
241	VALTAJEROS	ADECUACIÓN ESPACIOS MUNICIPALES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
242	VELAMAZAN	SUSTITUCIÓN REDES Y PAVIMENTACIÓN CALLE CARRETERA EN VELAMAZAN	20.000,00	6.000,00	14.000,00
243	VELAMAZAN	TERMINACIÓN SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN CALLE REAL EN FUENTETOVAR	15.000,00	4.500,00	10.500,00
244	VELILLA DE LA SIERRA	4º FASE SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES CALLE MOLINO	15.000,00	3.450,00	11.550,00
245	VIANA DE DUERO	BOMBEO Y CANALIZACIÓN EN VIANA DE DUERO	25.000,00	5.750,00	19.250,00
246	VIANA DE DUERO	REFORMA EDIFICIO ESCUELAS PERDICES	15.000,00	7.500,00	7.500,00
247	VILLACIERVOS	MEJORA EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES	25.000,00	5.750,00	19.250,00
248	VILLANUEVA DE GOR.	PAVIMENTAR EL RESTO DE LA CALLE REVILLA Y CALLE DE LA FUENTE	15.000,00	6.000,00	9.000,00
249	VILLAR DEL ALA	PAVIMENTACIÓN CALLES MEDIANTE ASFALTADO	20.000,00	8.000,00	12.000,00
250	VILLAR DEL CAMPO	2º FASE SUSTITUCIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO CALLE REAL	15.000,00	3.450,00	11.550,00
251	VILLAR DEL RIO	2º FASE ACONDICIONAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA DE VILLAR DEL RIO	30.000,00	12.000,00	18.000,00
252	VILLAR DEL RIO	NUEVA CAPTACIÓN DE AGUA EN LA LAGUNA	20.000,00	4.600,00	15.400,00
253	VILLAR DEL RIO	MEJORA CAPTACIÓN AGUA Y DEPURADORA Y PAVIMENTACIÓN EN VALDUERTELES	25.000,00	7.500,00	17.500,00
254	VILLARES DE S. (LOS)	ARREGLO DEL EDIFICIO MUNICIPAL DE LA ESCUELA	25.000,00	12.500,00	12.500,00
255	VILLASAYAS	REDES Y PAVIMENTACIÓN TRAVESÍA	30.000,00	9.000,00	21.000,00
256	VILLASECA DE ARCIEL	REHABILITACIÓN VIVIENDA MUNICIPAL	15.000,00	7.500,00	7.500,00
257	VINUESA	3º FASE VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL	40.000,00	20.000,00	20.000,00
258	VINUESA	SUSTITUCIÓN DE REDES CON PAVIMENTACIÓN C/ CORREDERAS	50.000,00	15.000,00	35.000,00
259	VIZMANOS	CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN VIZMANOS	15.000,00	3.450,00	11.550,00
260	VOZMEDIANO	SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN CALLE CALDEREROS Y BARRIO BAJO	20.000,00	6.000,00	14.000,00
261	YANGUAS	REFUERZO DE MURO Y PAVIMENTACIÓN EN PASEO DE SAN SEBASTIÁN	25.000,00	10.000,00	15.000,00
262	YELO	REDES Y PAVIMENTACIÓN VARIAS ZONAS	20.000,00	6.000,00	14.000,00
	TOTAL	7.948.575,31	2.948.575,31	5.000.000,00	

OBRAS PLURIANUALES 2020

Municipio	Denominación	2020	2021	2022	Total obra
ALCONABA	CONSTRUCCIÓN NUEVO DEPOSITO Y TRATAMIENTO DE AGUA EN ALCONABA	30.000,00	30.000,00	60.000,00	
ARENILLAS	CAPTACIÓN FUENTE VIEJA DE ARENILLAS Y CANALIZACIÓN	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
BERATON	INSTALACIÓN DEPURADORA AGUAS RESIDUALES BARRIO ALTO	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
BLACOS	2º FASE SUSTITUCIÓN DE 5 KILÓMETROS DE REDES DE AGUA	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
CAÑAMAQUE	REHABILITACIÓN DE VIVIENDA PARA ALQUILER	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
CASTILFRIO DE LA SIERRA	ARREGLO CASA MAESTRA	22.000,00	28.000,00	50.000,00	
CIRIA	REDES DE AGUAS, ACOMETIDAS, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN C/ PLACETILLA Y PORTEGADO, 1ª FASE	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
COVALEDA	TERMINACIÓN OBRAS PISCINAS MUNICIPALES	150.000,00	150.000,00	300.000,00	
DURUELO DE LA SIERRA	SUSTITUCIÓN PARCIAL DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE ACERAS EN AVENIDA REGUMIEL	85.000,00	34.182,61	119.182,61	



E.L.M. NAVALCABALLO	PISTA DEPORTIVA MULTIUSOS	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
E.L.M. TARDAJOS DE DUERO	1ª FASE COLECTOR DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN TARDAJOS DE DUERO	20.000,00	20.000,00	40.000,00	
FUENTESTRUN	CUBIERTA DEL FRONTÓN	25.000,00	25.000,00	25.000,00	75.000,00
GOLMAYO	CUBRICIÓN MULTIPISTA EN CAMARETAS	200.000,00	200.000,00	400.000,00	
MATALEBRERAS	NUEVA CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN	25.000,00	20.000,00	45.000,00	
OLVEGA	PISCINA DE VERANO 2ª ANUALIDAD	120.601,18		120.601,18	
ROYO (EL)	REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESTRUCTURA INTERIOR, SUSTITUCIÓN Y ELEVACIÓN DE CUBIERTA EN EDIFICIO MUNICIPAL.	30.000,00	30.000,00	30.000,00	90.000,00
ROYO (EL)	MEJORA ABASTECIMIENTO AGUA LANGOSTO E HINOJOSA DE LA SIERRA. OBRA PLURIANUAL 2020-2021	25.000,00	25.000,00	50.000,00	
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	SUSTITUCIÓN REDES C/MAYOR	250.000,00	114.425,28	364.425,28	
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	CENTRO SOCIAL DE OLMILLOS	40.000,00	40.000,00	80.000,00	
SOTILLO DEL RINCÓN	CENTRO SOCIO CULTURAL EN SOTILLO DEL RINCÓN. OBRA PLURIANUAL	35.000,00	40.000,00	40.000,00	115.000,00
TALVEILA	CUBIERTA FRONTÓN	45.000,00	55.000,00	100.000,00	
VELILLA DE LA SIERRA	4ª FASE SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE REDES CALLE MOLINO	15.000,00	15.000,00	30.000,00	
VIZMANOS	CAPTACIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUAS EN VIZMANOS	15.000,00	20.000,00	35.000,00	
	TOTAL	1.252.601,18	966.607,89	95.000,00	2.314.209,07

Soria, 10 de febrero de 2020.– La Vicepresidenta, M^a José Jiménez Las Heras. 348

AYUNTAMIENTOS

SORIA

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de enero de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>). BDNS (Identif.): 494623

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones de vecinos y las ampas) y radicadas en el municipio de Soria.

Segunda. Beneficiarios y acciones financiables.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria (excluyendo asociaciones de vecinos y ampas), que realicen actividades de acción social en el municipio de Soria y que no sean beneficiarias de un convenio específico de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento de Soria. Deberán cumplir los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Las acciones financiables se ajustarán a lo establecido en la Base Segunda y Séptima.

Tercera. Cuantía y financiación.

El importe máximo de la convocatoria es de 20.000,00 €.



Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las Bases.

Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00 €.

La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00 €

Cuarta. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades”, la documentación requerida en la Base Quinta.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Quinta. Resolución del procedimiento y notificación a los interesados.

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

La notificación a los interesados se hará de acuerdo al modo de notificación elegido en el proceso de tramitación electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Sexta. Pago de la subvención.

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Séptima. Plazo y forma de justificación.

El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2021 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

Soria, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

323a

CONVOCATORIA de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades 2020.

La Ley 16/2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León estructura las prestaciones del sistema de servicios sociales como esenciales y no esenciales, configura el derecho a las prestaciones esenciales como derecho subjetivo de los ciudadanos, superando así el modelo de servicios sociales de carácter asistencial.

El artículo 97 de dicha ley señala que las administraciones públicas de Castilla y León podrán financiar mediante subvenciones la actividad de las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro, sus centros y servicios, cuando se encuentren integradas en el sistema de servicios sociales.



A efectos de esta convocatoria se entenderán como Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales aquellas que estén legalmente constituidas, dotadas de personalidad jurídica propia, carezcan de ánimo de lucro y desarrollen programas en el marco de las actividades de interés general vinculadas a los servicios sociales.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria ha consolidado durante los últimos años una firme apuesta por la promoción de la participación ciudadana y el desarrollo de políticas en los valores de la solidaridad e integración social que contribuyan de manera efectiva al bienestar de todas las personas residentes en la ciudad.

En otra línea, la Estrategia Europa 2020 “Una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador” incorpora el impulso de la innovación social entendiendo esta como la búsqueda de nuevas formas de satisfacer las necesidades sociales, que no están adecuadamente cubiertas por el mercado o el sector público.

La innovación social puede presentarse como nuevas ideas en forma de productos, servicios, modelos o procesos que simultáneamente satisfacen necesidades sociales y crean nuevas fórmulas de gestión público-privada.

Las entidades sin ánimo de lucro desarrollan sus programas como parte del Tercer Sector, es decir son parte integrante y activa de la sociedad y cumplen con fines sociales que, por su propia naturaleza, la Administración Pública también busca en sus actuaciones. Por lo tanto ambas instituciones son complementarias y tienen que encontrar puntos de encuentro y apoyo mutuo para los objetivos que persiguen.

Con el objeto de fomentar la iniciativa de las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales, y coadyuvar subsidiariamente, en la medida de otras Administraciones Públicas, a la financiación de estas Organizaciones para que gestionen directamente acciones de carácter social en el ámbito comunitario, el Excmo. Ayuntamiento de Soria, al amparo de este marco competencial, convoca la concesión de subvenciones conforme a las siguientes:

BASES

Primera. Objetivo y ámbito de aplicación.

1. Las presentes bases tienen como objeto establecer la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la realización de actividades de carácter social, dirigidas a Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro (se excluyen de esta convocatoria las asociaciones de vecinos y las ampas) y radicadas en el municipio de Soria. Dichas actuaciones tendrán como objetivos mejorar la calidad de vida de los sectores y colectivos sociales, fomentando a su vez la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la participación democrática, la solidaridad y la tolerancia, así como la educación para la salud y el respeto hacia el medio ambiente y el diálogo intergeneracional.

2. La actividad objeto de la subvención deberá realizarse a partir del 1 de enero de 2020 y finalizar antes del 31 de diciembre de 2020. Todos los justificantes relativos a gastos subvencionados deberán por tanto estar comprendidos en el tiempo señalado.

Segunda. Beneficiarios/as y acciones financiadas.

1. Beneficiarios/as.

Podrán acceder a esta subvención las Organizaciones del Tercer Sector vinculadas al ámbito de los Servicios Sociales legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Soria (excluyendo asociaciones de vecinos y ampas), que realicen actividades



de acción social en el municipio de Soria y que no sean beneficiarias de un convenio específico de colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento de Soria.

Para ser beneficiarias de estas subvenciones las entidades tendrán como objeto la atención a:

- personas o familiares con discapacidad psíquica, física o sensorial y /o sociosanitarias
- la prevención y tratamiento de drogodependencias y otras conductas adictivas
- mujeres
- inmigración e inclusión social.

2. Acciones financiadas.

Podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria de subvenciones el desarrollo de actividades sociales destinadas a la atención de colectivos que tengan como objetivos algunos de los indicados en la base primera y que se realicen dentro del término municipal de Soria.

Tercera. Cuantía y financiación

1. La financiación de las subvenciones previstas en las presentes bases se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 231 48905 de los Presupuestos del Ayuntamiento de Soria para el año 2020 por un importe máximo de 20.000,00€.

2. Al tratarse de una concurrencia no competitiva, se subvencionarán todos los proyectos presentados que se ajusten a las bases de esta convocatoria.

3. Cada Entidad podrá presentar una única solicitud (un único proyecto) en el que la cantidad solicitada no superará los 1.200,00€.

4. La cuantía subvencionada se determinará en función de la disponibilidad presupuestaria y de la cantidad solicitada, siendo la financiación máxima hasta el 80% del coste total del proyecto presentado, sin poder superar los 1.200,00€

5. Las subvenciones reguladas en las presentes bases son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe total de las diferentes subvenciones concedidas no supere el monto total del proyecto.

Cuarta. Causas de exclusión.

Serán excluidas y no valoradas las solicitudes de Organizaciones que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Organizaciones que, en la fecha de presentación de solicitudes de esta convocatoria, habiendo disfrutado de subvención en ejercicios anteriores, no hayan presentado correctamente la correspondiente justificación económica.

- Organizaciones que tengan deudas pendientes con este Ayuntamiento, la Seguridad Social o la Agencia Tributaria.

- Organizaciones cuyas actividades no estén vinculadas al ámbito de la Acción Social.

- Organizaciones que no cumplan los requisitos establecidos en la base primera y segunda de la convocatoria.

Quinta. Solicitudes, documentación, requisitos y plazo de presentación

Las entidades interesadas podrán solicitar las ayudas convocadas, debiendo presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades”, la siguiente documentación:

- a) Solicitud, según modelo (anexo I).



- b) Memoria explicativa, según modelo (anexo II).
- c) D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.
- d) Número de identificación fiscal de la Entidad.
- e) Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.
- f) Estatutos.
- g) Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.
- h) Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.
- i) Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.
- j) Otros.

La presentación de la solicitud implicará la plena aceptación de las bases.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán inadmitidas mediante resolución motivada del órgano competente para resolver, notificándose a los interesados en la forma prevista vigente.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria así como de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas con el Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de 1 mes a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Sexta. Procedimiento de instrucción

1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por una comisión técnica conformada por técnicos de la Concejalía de Acción Social y Juventud, que igualmente valorará las solicitudes presentadas.

2. Si se advirtiesen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, se requerirá al interesado para que, en el plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento podrá recabar del solicitante cuanta documentación e información complementaria estime necesaria para la adecuada valoración y resolución de la solicitud presentada.

Séptima. Requisitos de los proyectos

Serán subvencionables:

a) Los programas que integren al colectivo sujeto de la intervención, con el entorno social en el que conviven, así como la adecuación de los recursos y medios materiales y humanos a los objetivos propuestos. Se tendrá en cuenta la calidad y coherencia del proyecto, la trayectoria y experiencia de la Organización con respecto al a propuesta realizada, así como los recursos propios que la entidad aporte para el desarrollo de la actividad.



b) Los presentados por entidades que participan activamente en las diferentes actividades organizadas por los consejos municipales de los que forman parte.

c) Aquellos cuyo contenido técnico se adecue al objetivo propuesto, el calendario de realización, con descripción de las actividades concretas que se pretenden realizar, criterios de admisión de beneficiarios/as, así como con indicadores de evaluación y control de estas actividades en relación a los medios técnicos y materiales con los que cuenta la Organización.

d) Los programas innovadores, en especial los que se dirijan a atender las necesidades no cubiertas por los recursos existentes en el Municipio.

El Ayuntamiento de Soria podrá desestimar aquellas solicitudes cuyos proyectos no se ajusten a lo establecido en este apartado.

No serán subvencionables, en ningún caso, los siguientes conceptos:

- Gastos de funcionamiento (energía, alquiler, agua, teléfono, o cualquier otro gasto que no se considere imprescindible para el adecuado desarrollo de la actividad).

- Personal de estructura de la organización.

- Material inventariable.

- Las excursiones, acampadas, campamentos, desplazamientos, alojamiento o cualquier otro gasto originado fuera de la ciudad de Soria.

- Entradas a actos culturales, deportivos, lúdicos o de cualquier otro tipo.

- Actividades de signo docente previstas en los planes de enseñanza vigentes, así como aquellas de ampliación o complementación de estudios.

- Las actividades de carácter gastronómico.

- Las cuotas periódicas de afiliación a federaciones u otras organizaciones.

- Los gastos judiciales o de asesoramiento originados por las actividades de la organización.

- No serán objeto de subvención las actividades que se estén ofertando desde el propio Ayuntamiento (actividades deportivas, sociales, culturales...programas de formación...)

- Todos aquellos gastos que no estén expresamente detallados en los programas objeto de ayuda económica o directamente relacionados con la actividad objeto de dicha ayuda.

Octava. Resolución del procedimiento

La resolución de la convocatoria se realizará mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social, a propuesta de la comisión técnica.

Novena. Notificación de la resolución a los interesados

La notificación a los interesados se hará de acuerdo al modo de notificación elegido en el proceso de tramitación electrónica, conforme el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la LPACAP.

Décima. Recursos.

Contra el acuerdo resolutorio de la convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Undécima. Pago de la subvención

El pago de la subvención se hará efectivo al 100% a partir de la resolución de concesión, no siendo necesario documento de aceptación.

Duodécima. Plazo y forma de justificación

1. El plazo máximo para la presentación de la justificación de la ayuda concedida finalizará el 31 de enero de 2021 y deberá ser presentada a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, trámite de “Subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades”, adjuntando escaneada la documentación a presentar.

2. El expediente de justificación de la subvención constará de:

- a) Certificado del Secretario de la entidad según modelo establecido (anexo III).
- b) Memoria de la actividad subvencionada, que deberá contener, como mínimo: descripción y contenido de la actividad, recursos empleados; fecha, lugar de realización y número de participantes, resultados obtenidos cuantificados en la medida de lo posible, grado de cumplimiento de los objetivos previstos, conclusiones,...
- c) Declaración detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.

La relación clasificada de los gastos imputados de la actividad contendrá: identificación del acreedor y del documento, concepto, su importe, la fecha de emisión y fecha de pago.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio, adjuntando también el justificante del pago.

Los justificantes originales de gasto se marcarán (por la propia Entidad) con una estampilla, indicando en la misma la financiación del Ayuntamiento de Soria y el importe.

Todos los gastos imputados deben corresponder al ejercicio 2020.

d) Copia de la publicidad emitida, en la que figure el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en las actividades subvencionadas (si la hubiere).

e) Memoria fotográfica de la actividad subvencionada.

Decimotercera. Obligaciones.

1. Los beneficiarios de la subvención se obligan a hacer público el patrocinio o la colaboración de la Concejalía de Acción Social y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria en cuantas acciones de comunicación pública y soportes informativos se realicen, en relación con los programas subvencionados.

2. Se deberá comunicar con antelación cualquier cambio sustancial que se produzca en relación a la actividad subvencionada, y esperar el visto bueno de la Concejalía de Acción Social y Juventud para su ejecución.

3. Las asociaciones o entidades subvencionadas se comprometen a facilitar la inspección de las actividades objeto de subvención.

4. Toda la documentación, información y las comunicaciones establecidas en este punto y en las presentes bases deberán de realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria.

Decimocuarta. Causas de reintegro

Serán causas de reintegro el incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en las presentes bases.



Decimoquinta. Régimen sancionador

A los efectos de la regulación del régimen sancionador habrá que estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Decimosexta. Protección de datos.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Reglamento UE 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo, los datos personales facilitados serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Soria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido a esta Entidad o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

Decimoséptima. Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

Decimooctava. Inspección, seguimiento y control.

El Ayuntamiento de Soria podrá realizar cuantas actuaciones considere oportunas para el seguimiento y control de las subvenciones, así como requerir los justificantes que se consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la intervención general, en relación con las subvenciones concedidas.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR VINCULADAS AL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES 2020

ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre de la Entidad

CIF

CalleNºPisoLetra

PaísProvinciaLocalidadC.P.

Teléfono 1Teléfono 2email

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre.....Apellidos

NIF.....Teléfonoemail

ACCIÓN SOLICITADA

Denominación

Beneficiarios.....Duración

Subvención Solicitada.....Coste total de la acción.....

Cuenta IBAN Ingreso Subvención.....

BOPSO-18-14022020



DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las prohibiciones ni causas de incompatibilidad para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en las bases de la convocatoria y en las demás normas que resultan de aplicación.

- Que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y en la documentación que junto con ella se presenta.

- Que acepto las bases de la convocatoria en su totalidad con el compromiso de cumplir lo establecido en ellas en caso de ser la entidad beneficiaria de la subvención.

- Que no se han recibido otras ayudas o subvenciones públicas o privadas para la acción solicitada que superen en conjunto el 100% del coste.

- Que todo el personal al que corresponde la realización de actividades con menores de edad, cumple el requisito previsto en el artículo 13.5 de la ley orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

Solicitud, según modelo (anexo I).

Memoria explicativa, según modelo (anexo II).

D.N.I. de la persona solicitante y documento acreditativo de la representación que ostenta para actuar en nombre de la Entidad.

Número de identificación fiscal de la Entidad.

Documentación acreditativa de que la entidad está legalmente constituida e inscrita en el Registro de Asociaciones de Soria.

Estatutos.

Certificado acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, emitido por el organismo correspondiente.

Declaración jurada de no tener deudas con el Ayuntamiento de Soria.

Certificado del nº de cuenta y titularidad de la misma, emitido por la entidad bancaria correspondiente.

Otros.

SEÑALO COMO CORREO ELECTRÓNICO PREFERENTE DE AVISO DE NOTIFICACIONES:

El de la entidad recogido en la solicitud.

Otra dirección:

AUTORIZO al Ayuntamiento de Soria para que obtenga de forma directa y/o por medio telemáticos, cualquier información que estime precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TODAS LAS AYUDAS PÚBLICAS O PRIVADAS SOLICITADAS O CONCEDIDAS PARA EL MISMO FIN:

Tiene solicitadas o concedidas otras ayudas: Sí No

1ª por (Organismo, entidad, socios); importe€; ayuda:

concedida, solicitada

BOPSO-18-14022020



2ª por (Organismo, entidad, socios); importe€; ayuda:
 concedida, solicitada

3ª por (Organismo, entidad, socios); importe€; ayuda:
 concedida, solicitada

Asimismo, la organización solicitante se compromete a comunicar al Ayuntamiento las ayudas que se obtengan en el futuro para el mismo fin.

SOLICITO de acuerdo con todo lo anterior, la concesión de la subvención por importe de € al amparo de las Bases de Convocatoria y en atención a la documentación que se aporta. Así como que, en el caso de que se otorgue la subvención, se conceda un anticipo del 100 % del importe de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 88.2 de su Reglamento de desarrollo.

....., a de de 20.....

Fdo.: El representante legal de la entidad

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, el Reglamento UE 2016/679 y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Soria, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento mediante escrito dirigido a esta Entidad o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

1. Denominación del Programa:

.....

2. Responsable del programa:

Nombre y apellidos:

Cargo:

Teléfono contacto (móvil): E-mail:

3. Destinatarios/as:

SectorNúmero

4. Ámbito donde se desarrolla:

.....
.....
.....

BOPSO-18-14022020



5. Perspectiva de continuidad del proyecto:

SI (.....)

NO (.....)

6. Fundamentación del Proyecto:

.....
.....
.....

7. Objetivos del Proyecto:

.....
.....
.....

8. Descripción y desarrollo de actividades:

.....
.....
.....

9. Recursos humanos (especificar colaboración de voluntarios):

.....
.....
.....

10. Materiales a utilizar:

.....
.....
.....

11. Promoción y difusión de la actividad (especificar materiales de difusión, uso de medios de comunicación...):

.....
.....
.....

12. Coordinación y colaboración con otras organizaciones de tercer sector:

SI (.....) Especificar.

NO (.....)

13. Duración y calendario de realización:

Actividad	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Nº de beneficiarios/as directos/as
.....
.....
.....

BOPSO-18-14022020



14. Presupuesto detallado de INGRESOS:

.....
.....
.....

15. Presupuesto detallado de GASTOS:

.....
.....
.....

16. Otros aspectos a señalar:

.....
.....
.....

ANEXO III

CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD

D/D^a, en calidad de Secretario/a de la entidad
..... y en relación con la justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Soria en la convocatoria de subvenciones a organizaciones del tercer sector vinculadas al ámbito de los servicios sociales para el desarrollo de actividades en el año 2020,

CERTIFICO:

- Que las facturas o documentos justificativos corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención; que los originales quedan depositados en, donde estarán disponibles para cualquier inspección; y que no han sido presentados ante otras Administraciones Públicas como justificantes de ayudas concedidas por aquéllas⁽¹⁾.

- Que se ha registrado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.

- Que no se han recibido ayudas otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, o en su caso, se han declarado todas aquellas concedidas para el mismo fin y no superan el coste total de la actividad.

- Que los fondos recibidos, por valor de y los aportados por la propia entidad u otras entidades públicas o privadas por valor de que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.

- Que los fondos aportados por la propia entidad alcanzan un importe de €

- Que los fondos aportados por otras entidades públicas o privadas alcanzan un importe de (detallar cada una de ellas):

<i>Entidad</i>	<i>Importe</i>
.....
.....
.....

BOPSO-18-14022020



- Que se ha finalizado la ejecución de la acción subvencionada el
....., a de de

El Secretario

Vº. Bº El Presidente

Fdo.:

Fdo.:

Deberá especificar el nombre de los firmantes.

(1)Salvo en el caso de imputaciones parciales

ILMO. SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.

Soria, 4 de febrero de 2020.- El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

323b

EXTRACTO del acuerdo de Junta de Gobierno local de 24 de enero de 2020 por el que se aprueba la convocatoria de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad para el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Soria (<http://www.soria.es/gobierno/tramites>). BDNS (Identif.): 494618

1º.- Objeto de la ayuda.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

2º.- Bases reguladoras.

Las incluidas en la convocatoria.

3º.- Dotación presupuestaria.

La dotación presupuestaria es de 4.000,00 €.

4º.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los requisitos establecidos en la Base Tercera de la convocatoria.

5º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (anexo I). El resto de documentación a presentar está recogida en la Base Cuarta.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta el 15 de septiembre de 2020, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

6º.- Regulación del uso del bono-taxi.

Según lo establecido en la Base Séptima.



7º.- **Cuantía de la prestación.**

Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

8º.- **Resolución de reconocimiento de la subvención.**

El plazo máximo para resolver las solicitudes será de dos meses desde su presentación.

Soria, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

306a

CONVOCATORIA de bonotaxi para las personas con discapacidad y afectadas de graves dificultades de movilidad

La Constitución Española en su artículo 49, obliga a los poderes públicos a una política de previsión, rehabilitación e integración de las personas con alguna discapacidad, a las que prestarán la atención especializada que requieran y a adoptar las medidas necesarias que resulten necesarios para el efectivo ejercicio de los derechos fundamentales.

También la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras y la Ordenanza Municipal para la Accesibilidad Universal, aprobada en sesión plenaria el 13 de julio de 2017; establecen como objetivo prioritario garantizar la accesibilidad para hacer posible el desenvolvimiento autónomo de las personas en los distintos medios.

La Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad pretende adaptar la legislación española a las Directrices de la citada Convención que supera la perspectiva asistencial para abordar una basada en los Derechos Humanos.

El Real Decreto Legislativo 2/2013, de 15 de mayo, de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad tiene por objeto garantizar la igualdad de oportunidades y la efectividad de los derechos y libertades fundamentales y deberes de las personas con discapacidad, orientando la actuación de los poderes públicos de Castilla y León a la atención y promoción de su bienestar, calidad de vida, autonomía personal y pleno desarrollo.

El Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de los Derechos de las personas con Discapacidad y de su Inclusión Social tiene por objeto garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como al ejercicio real y efectivo de los derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto al resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión social en su comunidad, la vida independiente y la erradicación de toda forma de discriminación.

La existencia de medios de transportes adaptados resulta esencial para que las personas afectadas por diversos tipos de discapacidad física puedan desarrollar una vida independiente, y en consecuencia, disfrutar de los mismos derechos que el resto de la ciudadanía.

Teniendo en cuenta que las personas afectadas por graves problemas de movilidad, ven limitadas sus posibilidades de utilización de los servicios de transporte público, deberán ser objeto de medidas compensatorias para corregir estas desigualdades, correspondiendo al Ayuntamiento la adopción de las mismas.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria, a través de la Concejalía de Acción Social y Juventud, en cumplimiento de lo dispuesto en las mencionadas leyes y con el fin de lograr una mayor inte-



gración de las personas con discapacidad, quiere establecer un sistema de ayudas que facilite el acceso a los taxis. Para la plena efectividad de este proyecto se realiza la presente convocatoria que, junto con las Bases, regulan el sistema de adjudicación de los bonotaxis, así como la cuantía de los mismos.

BASES 2020

1.- Objeto, definición y dotación presupuestaria.

El objeto de la convocatoria se centra en facilitar medios de transporte dirigiéndose a aquellas personas gravemente afectadas en su movilidad y que no pueden hacer uso, con carácter general, de los transportes públicos de la ciudad.

Se concreta en la concesión de una ayuda económica, que en forma de vales o bonos, permita a los beneficiarios la utilización del servicio de taxi del municipio de Soria para sus desplazamientos personales.

Dada la naturaleza del objeto de esta subvención sólo podrán ser destinatarias de las mismas las personas físicas que utilicen directamente el servicio.

Dotación presupuestaria.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de 4.000,00€ para el año 2020 con cargo a la aplicación presupuestaria 20 01 231 48905 del presupuesto general municipal.

Compatibilidad.

El disfrute de esta subvención será compatible con cualquier otra ayuda o subsidio de movilidad.

2.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las prestaciones de este programa las personas con discapacidad que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.- Estar empadronado/a en el municipio de Soria.

2.2.- Las personas beneficiarias no podrán superar una renta per cápita anual familiar correspondiente al ejercicio 2018 superior a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), vigente durante el año 2018 (7.519,59 €).

2.3.- Tener reconocida la condición legal de discapacitado (en grado igual o superior al 33%) y encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

a) Tener un mínimo de 7 puntos de movilidad reducida o bien encontrarse en alguna de las situaciones descritas en los apartados A, B, C del Certificado de reconocimiento del grado de discapacidad y con impedimento para la utilización del transporte público colectivo.

b) Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

2.4.- No ser titular de un vehículo adaptado.

2.5.- No encontrarse imposibilitado/a para realizar desplazamientos fuera de su domicilio habitual porque su estado de salud u otras causas lo impidan.

2.6.- No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas personas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.7.- Estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Soria, además de con la Hacienda Pública y la Seguridad Social.



3.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo normalizado (Anexo I) y estarán a disposición de los interesados/as en la Concejalía de Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Soria y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases.

La solicitud, junto con los documentos necesarios, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Soria o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP) siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de presentación en el organismo público correspondiente.

Si se presentan vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria, <https://soria.sedelectronica.es/info.0>, se hará a través del trámite “Bonotaxi para personas con discapacidad”, adjuntando escaneada la documentación.

Se presentará una solicitud por cada miembro de la unidad familiar susceptible de recibir la ayuda.

Deberá acompañar a las mismas la siguiente documentación:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.
- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Si la unidad familiar está compuesta por más de un miembro, deberá adjuntarse copia del libro de familia o documento análogo.
- Certificado de discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras o, en su caso, encontrarse en la situación recogida en la base 2.3.b).
- En el caso de cobrar pensiones no contributivas, rentas procedentes del extranjero, prestaciones de ingresos mínimos,... deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en 2018, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte publico...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2019 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Autorizaciones y declaración responsable según Anexo II y Anexo III.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

La solicitud deberá ser firmada por el/la solicitante y en su caso por su cónyuge o pareja que además deberán dar su consentimiento expreso, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que la Concejalía de Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Soria consulte directamente y/o por medios telemáticos los datos de identidad y cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos públicos, para la determinación de la capacidad económica a efectos de la



solicitud de bono-taxi, así como certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En caso de no dar la autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el/la solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de concesión en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social y Juventud.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

4.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

El plazo de presentación de las solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* y hasta el 15 de septiembre de 2020, tramitándose solicitudes nuevas mientras exista dotación económica en la consignación presupuestaria del presente año.

Una vez presentada la solicitud junto con la documentación requerida, ésta será registrada y la Concejalía de Acción Social y Juventud comprobará si las solicitudes están debidamente cumplimentadas de acuerdo con la presente convocatoria. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no acompaña alguno de los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado, serán inadmisibles mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista vigente.

5.- Tramitación administrativa.

5.1.- Las solicitudes y documentación una vez instruidas e informadas por la Concejalía de Acción Social y Juventud se aprobarán en Junta de Gobierno Local, dando cuenta a la Comisión Informativa del Área de Igualdad Social.

5.2.- El plazo máximo para resolver las solicitudes será de tres meses desde su presentación.

5.3.- Las concesiones y denegaciones se notificarán a los solicitantes según lo establecido en el Artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP.

5.4.- Las resoluciones acordadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria agotarán la vía administrativa y frente a ellas podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que resolvió, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP o directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, en virtud



de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.- Información pública.

En cumplimiento del art. 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Soria publicará, en la forma establecida en dicha ley, las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, con indicación de su importe, finalidad y beneficiarios.

7.- Regulación en el uso bono-taxi.

Los Bono-taxis son de uso personal e intransferible, tendrán un valor unitario de 1 €/vare y se expedirá en las oficinas del Departamento de Servicios Sociales. Los beneficiarios están obligados a cumplir las condiciones establecidas para el uso de la prestación.

Con carácter general, cuando un beneficiario de bonotaxi necesite hacer uso del servicio, deberá llamar al teléfono de radiotaxi para Soria: 975 23 90 90 e identificarse como usuario/cliente de bonotaxi. Si el taxi que necesita es adaptado, también deberá comunicarlo.

Los beneficiarios entregarán los bonos a los taxis como contraprestación del transporte; podrán utilizar todos los bonos que se precisen por servicio, y cuando el importe del viaje efectuado lo requiera, deberán abonar en moneda la diferencia que resulte entre el precio del trayecto y el valor de los bonos aportados.

En ningún caso el taxista devolverá en metálico el resto entre el coste del viaje y los bonos aportados, ni recogerá bonos por valor superior al mismo.

No podrán utilizarse los Bono-taxis para servicios o transporte fuera del término municipal de Soria.

Los bonotaxis únicamente se destinarán a pagar los servicios prestados por taxis de la ciudad.

Los beneficiarios que por cualquier circunstancia no pueden hacer uso de los bonotaxis los devolverán al Departamento de Servicios Sociales.

Los bonos tendrán una validez anual, y sólo podrán utilizarse hasta el 31 de diciembre del 2020.

Los beneficiarios del programa deberán poner en conocimiento del Excmo. Ayuntamiento cualquier anomalía que observen en la prestación del servicio.

Cuando la utilización de esta prestación no se ajuste a la normativa establecida en las bases dará lugar a la pérdida del derecho a disfrutar de estas ayudas.

8.- Cuantía de la prestación.

Para la adjudicación de la cuantía de cada subvención se tendrá en cuenta la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar de la que forma parte la persona interesada.

Se entenderá por unidad familiar las constituidas por una sola persona que viva de forma autónoma e independiente o por dos que convivan en el mismo domicilio, unidas por matrimonio o relación análoga a la conyugal y, en todo caso, los hijos a cargo menores de 25 años o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%.

Para el cómputo de los recursos económicos de la unidad familiar en la que se integra el solicitante, se tendrán en cuenta la totalidad de los ingresos netos del ejercicio 2018 derivados de la renta (considerando las bases imponibles generales más las bases imponibles del ahorro), así como las prestaciones y pensiones exentas de tributación, excepto la ayuda económica de cuidados en el entorno familiar.



Se entregarán hasta 150 bonos anuales a los beneficiarios cuyos ingresos per cápita no superen el IPREM, hasta 100 bonos anuales a los beneficiarios cuya renta per cápita se encuentre entre 1 y 1,5 veces el IPREM y hasta 75 bonos anuales a los que sus ingresos per cápita excedan de 1,5 veces y no superen 2 veces el IPREM.

Se tendrá como referencia el valor del IPREM anual de 2018 establecido en 7.519,59 € anuales (con 14 pagas).

No podrán obtener la ayuda las personas beneficiarias con una renta per cápita anual superior a 15.039,18 € (2 veces el IPREM).

9.- Justificación y pago.

Únicamente se abonarán por el Ayuntamiento de Soria los bonos utilizados dentro del ejercicio 2020.

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA A BONOTAXI 2020

1.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombre	N.I.F./N.I.E.	
.....			
Fecha De Nacimiento	Lugar nacimiento	Hombre <input type="checkbox"/>	Estado civil
Día Mes Año	Nacionalidad	Mujer <input type="checkbox"/>	
.....			
Domicilio	Codigo postal	Ocupación	
.....			
Localidad	Empadronamiento en Soria:	Nº telefono fijo y móvil	
	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
.....			

2.- COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD FAMILIAR (en caso de cónyuge o pareja, hijos...)

Apellidos y nombre	Parentesco	Fecha nacimiento	N.I.F./N.I.E.	Situación laboral
Relación con el solicitante				
.....				
.....				

3.- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores de edad e incapacitados)

Apellidos	Nombre	N.I.F./N.I.E.		
.....				
Domicilio	Localidad	C.P.	Tlfno:	
.....				
Relacion con el solicitante de la petición				
.....				

4.- NOTIFICACIONES. Deseo como medio de notificación:

En papel Por medio de notificación electrónica

BOPSO-18-14022020



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:

La persona física que ha seleccionado este medio de notificación debe acceder a su buzón electrónico, accesible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Soria <https://soria.sedelectronica.es/info.10>, previa identificación con Certificado Digital (si el procedimiento administrativo lo permite) o mediante usuario y contraseña.

El solicitante deberá contar con el consentimiento del destinatario de las notificaciones.

Correo electrónico:

VALORACIÓN (A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN)			
NIVEL DE RENTA ANUAL 2018	CALCULO DE LA AYUDA		IMPORTE
	R.P.< IPREM 2018	R.P.< 7.519,59 €	Hasta 150 bonos anuales (150 €)
	1<R.P.< 1,5 IPREM 2018	7.519,59 € <R.P.< 11.279,39 €	Hasta 100 bonos anuales (100 €)
RENDA PER CÁPITA	1,5<R.P.< 2 IPREM 2018	11.279,39 € <R.P.< 15.039,18 €	Hasta 75 bonos anuales (75 €)
	R.P.>2 IPREM 2018	R.P.> 15.039,18 €	No procede ayuda

DECLARO RESPONSABLEMENTE que los datos señalados y la documentación aportada (relacionada al dorso) son ciertos; que reúno los requisitos contenidos en la convocatoria, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, estando al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria. AUTORIZO a recibir información y comunicaciones a través de las vías de comunicación facilitadas en la presente solicitud. ACEPTO las bases de la convocatoria con las autorizaciones que conlleva y SOLICITO ser beneficiario de la ayuda de bonotaxi para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad.

Soria, a de 2020

Fdo.:
(solicitante/representante legal)

Fdo.:
(cónyuge o pareja)

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS: Conforme a la Ley Orgánica 5/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de la expedición de bonotaxis para personas con movilidad reducida, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro enviado al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.7, 42001 SORIA o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

ILMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A ESTA SOLICITUD:

Para solicitantes nuevos:

- Autorización para la obtención y verificación de datos según Anexo II.

BOPSO-18-14022020



- Declaración responsable según Anexo III.
- En caso de que la persona solicitante actúe a través de representante legal (menor de edad, incapacitación), se presentará fotocopia del DNI/NIE del/la representante y documentación acreditativa de su representación legal.
- Certificado de discapacidad expedido por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales donde conste el grado de discapacidad y reconocimiento de movilidad reducida por puntuación o letras o, en su caso, encontrarse en la situación recogida en la base 2.3.b).
- En el caso de cobrar pensiones no contributivas, rentas procedentes del extranjero, prestaciones de ingresos mínimos,... deberá aportarse el certificado o documentación acreditativa de la cuantía cobrada en 2018, de cualquier miembro de la unidad familiar.
- El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá requerir la presentación de otros documentos que garanticen el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y aquellos que considere necesarios para una mejor valoración del expediente (informe Centro Base sobre posibilidad de utilización transporte publico...).

Las personas que hayan percibido estas ayudas durante el año 2019 presentarán la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

- Autorizaciones y declaración responsable según Anexo II y Anexo III.
- Bonos no utilizados, en su caso, durante el ejercicio anterior.

INFORMACIÓN:

La solicitud deberá ser firmada por el/la solicitante y en su caso por su cónyuge o pareja que además deberán dar su consentimiento expreso para que la Concejalía de Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Soria consulte directamente y/o por medios telemáticos los datos de identidad y cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos públicos, para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de bono-taxi, así como certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En caso de no dar la autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación.

La solicitud implicará igualmente la declaración responsable de reunir los requisitos contenidos en la convocatoria, de no hallarse el/la solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo que encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y exento de deudas en el Ayuntamiento de Soria.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de concesión en el contenido de la declaración efectuada en relación con las anteriores prohibiciones y obligaciones, deberá ser comunicada inmediatamente a la Concejalía de Acción Social y Juventud.

La declaración errónea, falsa o con ocultación de datos relevantes supondrá la denegación o revocación de la ayuda.

El/la solicitante deberá estar empadronado/a en el municipio de soria.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de septiembre de 2020.



ANEXO II

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS A OTRAS ADMINISTRACIONES

El/la solicitante y su cónyuge o pareja deberán dar su consentimiento, al igual que el resto de miembros de la unidad familiar mayores de edad, para que la Concejalía de Acción Social y Juventud del Ayuntamiento de Soria consulte directamente y/o por medios telemáticos los datos de identidad y cuantos datos económicos sean necesarios, a través de la Agencia Estatal de Administración Tributaria u otros organismos públicos, para la determinación de la capacidad económica a efectos de la solicitud de bono-taxi, así como certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal. En caso de no dar la autorización, deberán presentar, junto con la solicitud, dicha documentación.

NOMBRE Y APELLIDOS SOLICITANTE:

DNI/NIE:

AUTORIZA NO AUTORIZA

Firma

NOMBRE Y APELLIDOS CÓNYUGE O PAREJA:

DNI/NIE:

AUTORIZA NO AUTORIZA

Firma

NOMBRE Y APELLIDOS OTRO MIEMBRO DE LA U.F.:

PARENTESCO:

DNI/NIE:

AUTORIZA NO AUTORIZA

Firma

NOMBRE Y APELLIDOS OTRO MIEMBRO DE LA U.F.:

PARENTESCO:

DNI/NIE:

AUTORIZA NO AUTORIZA

Firma

AVISO LEGAL

Conforme a la Ley Orgánica 5/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de la expedición de bonotaxis para personas con movilidad reducida, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de escrito, acom-

BOPSO-18-14022020



pañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro enviado al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.7, 42001 Soria o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

Quedo, así mismo, informado/a que los datos personales que facilite la Seguridad Social, no serán incorporados a ningún fichero o base de datos, ni serán objeto de tratamiento para finalidad distinta de la que motivó la solicitud, ni podrán ser desviados a organismos o entidades no autorizados.

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con DNI/NIE, como solicitante (o representante legal, según proceda) de la ayuda de bonotaxi para personas con discapacidad y afectadas de graves problemas de movilidad, declaro bajo mi responsabilidad que:

(marcar lo que proceda)

- No se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda de bonotaxi en el ejercicio anterior.
- Sí se han modificado las condiciones que motivaron la concesión de la ayuda de bonotaxi en el ejercicio anterior y aporto la documentación de las variaciones.
- No soy titular de un vehículo adaptado.

En Soria, a de 2020

Fdo.:

AVISO LEGAL

Conforme a la Ley Orgánica 5/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedo informado de que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Soria con la exclusiva finalidad de la expedición de bonotaxis para personas con movilidad reducida, autorizando expresamente al Ayuntamiento a cederlos a otras Administraciones.

Quedo informado también de la posibilidad de ejercitar, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición por medio de escrito, acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente, que podrá ser presentado por Registro enviado al Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor núm.7, 42001 SORIA o a través de su sede electrónica que encontrará en <http://soria.sedelectronica.es/privacy>

Soria, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

306b

CIRIA

Aprobada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento la memoria de la Obra denominada “Acondicionamiento Centro multiservicios en Ciria”, el mismo se expone al público en la Secretaría Municipal por espacio de siete días naturales, contados a partir del día siguiente al de

BOPSO-18-14022020



la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el indicado plazo sin que existan reclamaciones, la Memoria quedará aprobada definitivamente.

Ciria, 6 de febrero de 2020.– La Alcaldesa, Emilia Isabel Aranda Gómez. 298

ONCALA

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10-12-2019, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oncala para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 439.093,76 euros y el Estado de Ingresos a 439.093,76 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Oncala, 20 de enero de 2020.– El Alcalde, Martín Las Heras García. 310

POBAR

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales15.300	Gastos en bienes corrientes y servicios19.800
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias de capital31.500	Inversiones reales27.000
TOTAL INGRESOS46.800	TOTAL GASTOS46.800

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Pobar, 2 de febrero de 2020.– El Alcalde, Arturo del Río Pérez. 281

PORTEL RUBIO

Vistos el expediente número 1/2019 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2019 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la co-

BOPSO-18-14022020



respondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 1/2019 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de edicto de la Corporación, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el Pleno.

Tercero. Se entenderás definitivamente aprobados si no se presentasen reclamaciones a los mismos, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas.

Portelrubio, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 238

Por acuerdo adoptado por esta Entidad Local Menor en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2020 se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento de leña de 300 estéreos en el Monte nº 155 del C.U.P pertenecientes, como bienes patrimoniales, a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. *Objeto del contrato.* Es objeto del contrato el arrendamiento por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del leña de 300 estéreos en la superficie indicada por los agentes medioambientales en el Monte nº 155 del C.U.P pertenecientes a la Entidad Local Menor de Portelrubio.

II. *Duración del contrato.* Será de doce meses, la época en la que se realizará el aprovechamiento de noviembre a marzo.

III. *Tipo de licitación.* La renta base tipo mínimo de licitación se fija en 937,50 euros anuales (novecientos treinta y siete euros con cincuenta céntimos) mejorables al alza.

IV. *Publicidad de los pliegos.* Podrán solicitarse en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria los jueves de 10,00 a 14,00 horas.

V. *Capacidad para contratar.* Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. *Garantía definitiva.* El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

VII. *Presentación de proposiciones.*

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el tablón, en el Ayuntamiento de Fuentelsaz de Soria, en horario de Secretaria (jueves de 9,00 a 14,00 horas).

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:



En el sobre A se hará constar "Proposición económica para optar a la subasta" y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el sobre B se hará constar "Documentación complementaria para optar a la subasta del aprovechamiento de leña del monte N° 155" y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I. si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc).

2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. *Modelo de proposición.*

Documento firmado por:

Dn. mayor de edad. de profesión
..... vecino de, con domicilio en
titular del DNI en nombre propio (o en representación de,
lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* del día, relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para el aprovechamiento de leña de propiedad de la Entidad Local Menor de Portelrubio, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad. se compromete a dicho aprovechamiento en el precio de euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado. (Fecha y firma).

Portelrubio, 30 de enero de 2020.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero. 240

LOS RÁBANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Los Rábanos para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 658.650,00 euros y el Estado de Ingresos a 658.650,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Los Rábanos, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 288

TORREBLACOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Torreblacos, 27 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Forcen Sanz.

241

VALTAJEROS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, por acuerdo de pleno de fecha 21 de diciembre de 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos59.500	Gastos de personal8.000
Impuestos indirectos400	Gastos en bienes corrientes y servicios52.000
Tasas y otros ingresos5.400	Gastos financieros1.400
Transferencias corrientes5.000	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales38.400	Inversiones reales70.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Pasivos financieros3.300
Transferencias de capital26.000	TOTAL GASTOS134.700
TOTAL INGRESOS134.700	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 Secretario Interventor de la Agrupación de Municipios de la Losilla, Carrasosa de la Sierra, Magaña, Cerbón, Fuentes de Magaña y Valtajeros.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valtajeros, 3 de febrero de 2020.– El Alcalde, Raúl García.

279

VILLAR DEL RÍO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	Ingresos patrimoniales92.390,67
Impuestos directos116.200,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Impuestos indirectos7.800,00	Enajenación de inversiones reales10.000,00
Tasas y otros ingresos23.600,00	Transferencias de capital78.000,00
Transferencias corrientes28.800,00	TOTAL INGRESOS356.790,67



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales98.000,00
Gastos de personal54.397,60	Transferencias de capital24.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios .172.893,07	TOTAL GASTOS356.790,67
Transferencias corrientes7.500,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

a) Plazas de funcionarios.

1 Secretario-Interventor (en agrupación con Yanguas y Santa Cruz de Yanguas).

Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24

b) Personal laboral temporal.

2 Peón temporal.

1 Vigilante temporal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Villar del Río, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 282

Elaborado por el Servicio de Gestión tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la tasa por la prestación del suministro de agua potable y el padrón de la tasa por el servicio de recogida de basuras de Villar del Río, correspondiente al ejercicio 2019, se halla expuesto al público en la secretaria de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinado por los contribuyentes y en su caso alegar lo que estimen oportuno.

Villar del Río, 4 de febrero de 2020.– El Alcalde, Miguel Ángel López Martínez. 283

VIZMANOS

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28-01-2020, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vizmanos para el ejercicio 2020, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 230.648,00 euros y el Estado de Ingresos a 230.648,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Vizmanos, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, Eduardo García Pérez. 313

BOPSO-18-14022020



VOZMEDIANO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos32.451	Gastos de personal13.125
Impuestos indirectos1.500	Gastos en bienes corrientes y servicios36.100
Tasas y otros ingresos11.129	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Transferencias corrientes11.134	Inversiones reales34.909
Ingresos patrimoniales6.920	TOTAL GASTOS84.134
B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias de capital21.000	
TOTAL INGRESOS84.134	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: 1 (Secretaria-Interventora).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vozmediano, 17 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 218

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Vozmediano, adoptado en fecha 3 de diciembre de 2019, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

		Presupuesto de Gastos:	
	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
1/131/	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	3.000,00	3.500,00
2/171/210	INFRAEST, Y BB. NATURALES	400,00	2.400,00
2/459/210	INFRAEST. Y BB NATURALES	100,00	800,00
2/92/213	MAQUI. INST. Y UTILLAJE	500,00	1.800,00
2/338/22609	ACT. CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.200,00	3.900,00

BOPSO-18-14022020



Presupuesto de Ingresos			
<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
8	Apl. Fin. Supl. créditos	88.375,60	82.975,60

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Vozmediano, 17 de enero de 2020.– El Alcalde, Juan Carlos Rodrigo Rodrigo. 220

YANGUAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos43.700	Gastos de personal40.607
Impuestos indirectos7.000	Gastos en bienes corrientes y servicios88.700
Tasas y otros ingresos24.800	Transferencias corrientes3.500
Transferencias corrientes20.259	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales86.048	Inversiones reales82.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital20.000
Transferencias de capital53.000	TOTAL GASTOS234.807
TOTAL INGRESOS234.807	

PLANTILLA DE PERSONAL

Dedicación parcial (1/5) cargo Alcalde

a) *Funcionario de carrera:*

1 Secretario-Interventor. Grupo: A (A1-A2). Nivel: 24

Laboral temporal: 2

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Yanguas, 5 de febrero de 2020.– El Alcalde, Pablo Febrero Rubio. 291